

**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°408  
DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 5 de septiembre de 2024, siendo las 12:00 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°408 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°407.
2. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que regula la devolución de cuotas por parte de las cooperativas de ahorro y crédito.  
■ [REDACTED]  
■ [REDACTED]  
■ [REDACTED]  
■ [REDACTED]
5. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Participantes en la Sesión:**

Los Comisionados Sr. Augusto Iglesias Palau, quien preside la Sesión; Sra. Catherine Tornel León; y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión la Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui, por encontrarse en comisión de servicio en la ciudad de París, para participar del Chile Day París-Londres 2024.

Asimismo, se deja constancia que no asiste a la Sesión la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, por encontrarse en cometido funcionario en la ciudad de Concepción, para participar en el Encuentro Anual de la Sociedad de Economía de Chile.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar los puntos 2 y 3 de tabla (asiste a los puntos 1, 2 y 3 de tabla); y el Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial, para tratar el punto 4 de tabla (asiste a los puntos 1, 2, 3 y 4 de tabla).

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste a los puntos 1, 2, 3 y 4 de tabla); la Sra. Mariela Barrenechea Parra, Directora de Supervisión Prudencial de Bancos, Cooperativas, Infraestructuras y Entidades de Pagos Bajo Valor de la Dirección General de Supervisión Prudencial (asiste a los puntos 1, 2, 3 y 4 de tabla); el Sr. Juan Guillermo Sánchez Rocha, Jefe de la División de Licenciamiento Prudencial de la Dirección General de Regulación Prudencial (asiste a los puntos 1, 2 y 3 de tabla); y la Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a todos los puntos de tabla).

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

#### **IV. Asuntos tratados:**

##### **1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°407**

###### **Acuerdo N°1:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°407.

##### **2. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que regula la devolución de cuotas por parte de las cooperativas de ahorro y crédito**

El Presidente (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°52, de fecha 3 de septiembre de 2024, del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, mediante la cual somete a consideración del Consejo la puesta en consulta pública de la propuesta de Norma de Carácter General que define los requisitos y condiciones excepcionales para solicitar devolución de cuotas de participación para cooperativas, junto con modificaciones al Compendio de Normas Contables para Cooperativas, junto con el respectivo informe normativo,

acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición del Presidente (s), hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Dichos antecedentes dan cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del D.F.L N°5 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas, a la Comisión le corresponde la fiscalización y control de las cooperativas de ahorro y crédito cuyo patrimonio exceda las 400.000 unidades de fomento (en adelante “cooperativas”).

Por su parte, se da cuenta que el artículo 19 bis de la LGC establece que las cooperativas, en ningún caso, podrán devolver cuotas de participación sin que se hubieren enterado previamente aportes de capital por una suma al menos equivalente al monto de las devoluciones solicitadas, salvo que presenten una solicitud acompañada de un plan de devolución de cuotas, el que deberá ser aprobado por esta Comisión. Asimismo, se dispone que la Comisión establecerá, mediante norma de carácter general, y previo acuerdo favorable del Banco Central de Chile, los requisitos y condiciones que deberán cumplir dichas cooperativas para presentar la solicitud y el plan de devolución de cuotas antes señalada.

Luego, se señala que, a través de la Circular N°162, de fecha 19 de agosto de 2015, la ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, actual CMF, publicó el Compendio de Normas Contables para Cooperativas, el cual establece los estándares aplicables a las cooperativas sujetas a su fiscalización.

En el contexto reseñado, se precisa que se ha estimado necesario avanzar con una propuesta normativa que establezca los requisitos y condiciones excepcionales para solicitar la devolución de cuotas de participación para cooperativas, estableciéndolos en un nuevo Capítulo de la Recopilación Actualizada de Normas, aplicable sólo a las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas, además de realizar ajustes al Compendio de Normas Contables, de manera de presentar adecuadamente la información financiera asociada. Lo anterior, se somete a consideración del Consejo para su puesta en consulta pública.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

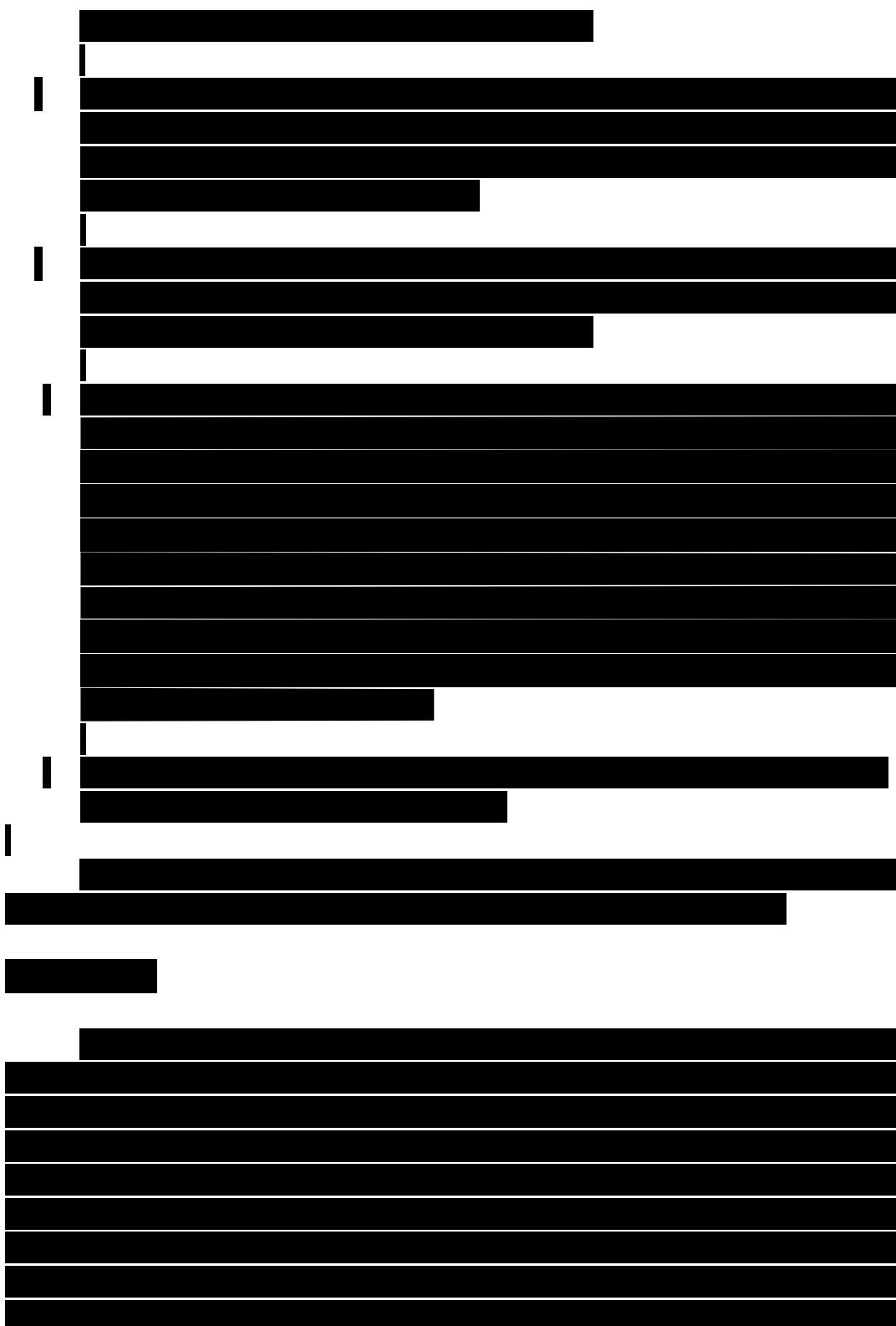
- La Ley N°21.641, que fortalece la resiliencia del sistema financiero y sus infraestructuras, la cual, entre otros aspectos, modifica el artículo 19 bis de la Ley General de Cooperativas.
- El N°1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, corresponderá a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El N°6 del artículo 5 del D.L N°3.538, en virtud del cual la Comisión está facultada para fijar las normas para la confección y presentación de las memorias, balances, estados de situación y demás estados financieros de las entidades fiscalizadas, y determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad.
- La Circular N°162, de fecha 19 de agosto de 2015, de la ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que contiene el Compendio de Normas Contables para Cooperativas.
- El N°3 del artículo 20 del D.L N°3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N°1 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

## Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 11 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, de la propuesta de Norma de Carácter General que define los requisitos y condiciones excepcionales para solicitar devolución de cuotas de participación para cooperativas, junto con modificaciones al Compendio de Normas Contables para Cooperativas, de manera de presentar adecuadamente la información financiera asociada; acompañada del respectivo informe normativo.

Term	Percentage
Climate change	98%
Global warming	95%
Green energy	92%
Carbon footprint	88%
Sustainable development	85%
Renewable energy	82%
Emissions reduction	78%
Green economy	75%
Carbon tax	70%
Carbon pricing	65%







## **5. Informe de ejecución de acuerdos**

El Presidente (s), a través del Secretario General, y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

## Acuerdos Ejecutados:

- No hay acuerdos ejecutados que informar.

## **Acuerdos Pendientes de Ejecución:**



2. Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°407, que aprobó la solicitud de autorización de división, disminución de capital y reforma de los estatutos de Zurich Chile Seguros de Vida S.A.; la solicitud de autorización de existencia y los estatutos de una nueva sociedad anónima especial denominada Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A.; y delegar la facultad de dictar las resoluciones respectivas.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 12:45 horas, se pone término a la Sesión.



  
AUGUSTO IGLESIAS PALAU

Augusto Iglesias Palau  
Presidente (s)



**X**  
Catherine Tornel León  
Comisionada

**X**

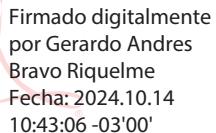


  
Beltrán de Ramón Acevedo

Beltrán de Ramón Acevedo  
Comisionado

**X**

Gerardo  
Andres Bravo  
Riquelme

  
Firmado digitalmente  
por Gerardo Andres  
Bravo Riquelme  
Fecha: 2024.10.14  
10:43:06 -03'00'

Gerardo Bravo Riquelme  
Secretario General